

RESOLUCION N° 9366

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 21 de Octubre de 1.977, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Doctor Jorge Maldonado Rennella, la escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos de la Compañía Anónima "CASA COMERCIAL ORTEGA S.A.", la misma que fue rectificadas mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 4 de Agosto de 1.978.

QUE el Señor Fernando Ortega García, Gerente de dicha Sociedad, ha presentado cuatro copias notariales de las mismas, solicitando la aprobación de tales aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos.

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado los Informes Nos. 78-025-DIA y 78-991-DIA de 6 de Enero y 10 de Noviembre de 1.978 respectivamente, que comprueba la correcta integración del aumento de capital, en los términos constantes en la indicada escritura.

QUE consta de las mismas escrituras, que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima "CASA COMERCIAL ORTEGA S.A." por la suma de OCHO CIENTOS MIL SUCRES, con el cual su capital social será de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una; b) - la prórroga de plazo de duración de la Compañía hasta el diecinueve de Enero del año dos mil; y, c) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

..2

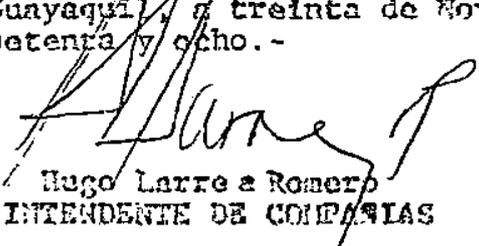
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 7<sup>o</sup> de este Cantón, al margen de las matrices de las otorgadas el 21 de Octubre de 1.977 y 4 de Agosto de 1.978, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil:  
a) inscriba las referidas escrituras públicas y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3<sup>o</sup> del D.S. N<sup>o</sup> 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario 5<sup>o</sup> de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 26 de Enero de 1.940, conforme a la cual se constituyó la Compañía; igualmente que el Notario 3<sup>o</sup> del mismo Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 6 de Julio de 1.959 y 31 de Diciembre de 1.965, por las cuales se aumentó su capital social y se reformó sus Estatutos Sociales.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de las escrituras públicas de 21 de Octubre de 1.977 y 4 de Agosto de 1.978, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho.-

  
Hugo Larrea Romero  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

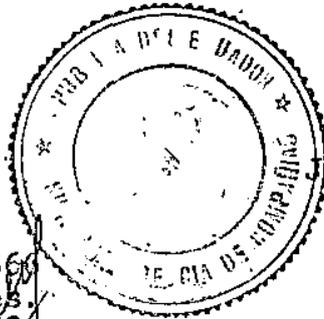
PROVEYO y firmó la Resolución que antecede al señor Doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías

...3

T

... 3

ñas en Guayaquil, a los treinta días del mes de No-  
viembre de mil novecientos setenta y ocho.- LO CERTI-  
FICO.-----



Res. 9360  
LSB-Lecs.  
11.30.78.

José María Palau Ostaiza  
SECRETARIO

CERTIFICO: Que hoy fue inscrita esta Resolución de fojas 792 a 796 número  
138 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 475 del Repertorio.-  
Guayaquil, Enero nueve de mil novecientos setenta y nueve.-El Registra-  
dor Mercantil .-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas  
90 del Registro Mercantil de mil novecientos cuarenta , 3.222 del mis-  
mo Registro de mil novecientos cincuenta y nueve , 898 de dicho Regis-  
tro de mil novecientos sesenta y seis y 797 del expresado Registro  
de mil novecientos setenta y nueve , al margen de las inscripciones res-  
pectivas.- Guayaquil, Enero nueve de mil novecientos setenta y nueve.-  
El Registrador Mercantil .-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

